



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;
- Ordenanza N°6525 - "Código Fiscal" en su Artículo 99;
- La Solicitud de vecinos del barrio La Cruz de la Ciudad de Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio La Cruz de nuestra Ciudad, se realice el arreglo de la calle San Juan entre San Martín y Avenida 3 de Abril , en donde hay baches que dificultan la circulación y podría terminar ocasionando un siniestro vial, sobre todo en lo referido al tránsito motovehicular.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, asimismo, en su Artículo 14 Inciso 7, la Carta Orgánica dispone que la política municipal debe orientarse a implementar acciones que contribuyan a mejorar la circulación y la seguridad vial, en concordancia con el principio de velar por la integridad física y la calidad de vida de la población.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Arreglo de la calle San Juan entre calle San Martin y Av. 3 de Abril del B° La Cruz

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se realice el arreglo de la calle San Juan entre calle San Martin y Avenida 3 de Abril perteneciente al Barrio La Cruz de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**